

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

Ibagué, Marzo Dieciséis (16) de Dos Mil veintiuno (2021).

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE : SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

DEMANDADO : LINA MARIA SERRANO HERNANDEZ

RADICACIÓN : 2021-00138-00

Una vez entró al despacho para su admisión, la parte actora deberá aclarar en el ítem de pretensiones 1.2 y 1.3, del escrito de demanda las fechas exactas de los intereses de plazo y de mora a los que hace alusión.

Por lo anterior el Juzgado Resuelve:

- 1.- INADMITIR la presente demanda, a efectos de que la parte demandante subsane los defectos antes anotados.
- 2.- En consecuencia, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para subsanar la demanda, so pena de ser rechazada.
- 3.- Reconocer personería para actuar en el presente proceso al Dr. (a) HERNANDO FRANCO BEJARANO, como apoderado (a) judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARIA HILDA VARGAS LOPEZ